

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1142/18

### AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

#### EDICTO

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al/en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del viernes siguiente, pasados diez días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del Monte n.º 26 señaladas con al arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

**PIES:** 441.

**VOLUMEN:** 225m<sup>3</sup> c/c 150 m<sup>3</sup> s/c.

**VALOR DE TASACIÓN:** 2.700,00 €.

**VALOR ÍNDICE:** 3.375,00 €.

**AÑO:** 2018.

**SEGUNDA SUBASTA:**

El viernes siguiente al del acto de apertura de plicas con las mismas condiciones y el mismo horario.

Se admiten proposiciones desde la terminación de acto de la primera subasta hasta las 12 horas del viernes siguiente.

El Bohodón, 27 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *ilegible*.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I n.º \_\_\_\_\_, enterado del anuncio de subasta inserto en el B.O. de la provincia n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ y conociendo el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la subasta de maderas del monte público núm. 26 del Catálogo Provincial, aceptando las condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de \_\_\_\_\_  
\$\$\$ \_\_\_\_\_ \$\$\$ euros.

En El Bohodón a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

EL LICITADOR

**DECLARACIÓN JURADA:** Que formula en anterior licitador para hacer constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se describen en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En El Bohodón a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

EL LICITADOR